República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
TELÉFONO Y FAX: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN UOC N°4/2020

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal

Presente

En la ciudad de Coronel José Félix Bogado, Departamento de Itapuá, a los 12 días del mes de mayo a las 10:00hs, sito en la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, a efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación por Vía de la Excepción N°2/2020 para la Provisión de Almuerzo Escolar, Llamado plurianual, ID N°382.314.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N°382.314.
El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal de los años 2020 y 2021
Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 08 de mayo del Año 2020.
El sistema de adjudicación es por el Total.

ANTECEDENTES

Se ha realizado un primer llamado a través del procedimiento de Urgencia Impostergable por Resolución I.M. N°513/20 de fecha 3 de abril del 2.020, y se ha procedido a la invitación de 5 oferentes, el cual fue **cancelado** por Resolución I.M. N°573/20 de fecha 17 de abril del 2.020, debido a una actualización en la Micro planificación.
Luego, se ha procedido a realizar un segundo llamado a través del procedimiento de Urgencia Impostergable por Resolución I.M. N°635/20 de fecha 8 de mayo del 2.020, a través del Tipo Vía de Excepción, según Resolución DNCP N°1697/20, y se ha procedido a la invitación de 3 oferentes.

1. Recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 12 de mayo del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

1. **FITRA S.R.L.**
2. **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**
3. **GIRASOL S.A.**

Oferente N° 1: FITRA S.R.L.

Formulario de Ofertas, Monto: Gs.1.333.831.800
Póliza de Seguros: Gs.66.400.000 (guaraníes sesenta y seis millones, cuatrocientos mil) emitido por la Empresa PATRIA S.A.
Declaración Jurada Art 40: SIPE N° 1596338 (folio N°10)
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE N° 1596338 (folio N°10)
Constancia de SIPE N° 1596338 (folio N°10)

Oferente N° 2: FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

Formulario de Ofertas, Monto: 1.114.373.760
Póliza de Seguros: Gs.134.000.000 (guaraníes ciento, treinta y cuatro millones) emitido por la Empresa LA CONSOLIDADA
Declaración Jurada Art 40: Físico (folio N°1 y 2)
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: Físico (folio N°1 y 2)

Oferente N° 3: GIRASOL S.A.

Formulario de Ofertas, Monto: Gs.1.009.244.160
Póliza de Seguros: Gs.50.500.000 (guaraníes, cincuenta millones, quinientos mil) emitido por la Empresa PATRIA S.A.
Declaración Jurada Art 40: SIPE N°1595372 (Folio N°1)
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE N°1595372 (Folio N°1)
Constancia de SIPE N°1595372 (Folio N°1)

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presenta errores aritméticos.

2. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
Lic. Laura Molas Martinez
Director de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Felix Bogado

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ITEM	EMPRESA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prec. Unit.	Prec. Total
1	GIRASOL S.A.	131.412	RACION	7.680	1.009.244.160
2	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	131.412	RACION	8.480	1.114.373.760
3	FITRA S.R.L. GUARNICION Y POSTRE	131.412	RACION	10.150	1.333.831.800

La oferta de la empresa Fitra S.R.L. no puede ser evaluada, por no presentar el Certificado de Origen Nacional.

Atentos a **la Ley N° 6469/20**, **Artículo 174.** Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

3. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

En representación de la empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, se deja expresa constancia de lo siguiente:

1. Que, la Empresa Girasol S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por ID.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
Lic. Liseria Molinas Martinez
Director de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Félix Bogado

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
TELÉFONO Y FAX: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

Respuesta del Comité:

Se constata que la empresa Girasol S.A. no presentado los Certificados de Origen Nacional de cada plato y guarnición como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, y atentos al **Artículo 174 de la Ley N° 6469/20. Presupuesto General de Gastos de la Nación,** que expresa lo siguiente:

Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En representación de la empresa GIRASOL S.A., se deja expresa constancia de lo siguiente:

1. Que, la Empresa Fortaleza Emprendimientos presenta certificado de habilitación de SENACSA Y SENAVE, no obstante, se encuentran vencidos. No presenta informe de RSPA emitido por la INAN, como se solicita en el PBC.

2. Que, la Empresa Fitra S.R.L., no presenta tres copias, certificado de habilitación de Senave vencido, no presenta RSPA emitido por la INAN. No presenta certificado ISO 9001/2015

3. En respuesta a la observación de la empresa Fortaleza Emprendimientos, dicen que el Certificado de Origen Nacional solo se utiliza para el margen de preferencia.

Respuesta del Comité:

1.Empresa Fortaleza

- Se constata que le empresa Fortaleza Emprendimientos presenta los certificados de habilitación de SENACSA y SENAVE, estas se encuentran vencidas. Se aclara que por **Resolución N°325/20,** del 18 de marzo de 2020, **se prorroga** el vencimiento de habilitaciones, renovaciones, tasas, licencias y pagos de multas de servicios prestados o regulados por el **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)** hasta el 29 de mayo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
Lic. Liliana Noemí Martínez
Directora de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Félix Bogado

Y la **Resolución N°180/20,** del 16 de marzo del 2020, **"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)",** atentos a su Artículo 1°: Prorrogar el plazo de vencimiento de todos los registros otorgados en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un periodo de 60 (sesenta) días contados a partir del 01 de abril del 2020, siendo prorrogado hasta el 30 de mayo del 2020.

- En cuanto a lo observado sobre que "No presenta informe de RSPA emitido por la INAN, como se solicita en el PBC", aclaramos que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita lo siguiente:

  Anexo N°1, Documentos que componen su oferta, E) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

  Se observa que la Empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS,** presenta un Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, de cada uno de los productos envasados, todos se encuentran vigente.

  Aclaramos que en ningún momento la convocante solicita en el Pliego de Bases y Condiciones que sea expedido por la INAN.

2.Empresa Fitra S.R.L.

- La oferta de la empresa Fitra S.R.L. no puede ser evaluada, ya que su oferta fue rechazada por no presentar el Certificado de Origen Nacional.

3.Atentos a **la Ley N° 6469/20**, **Artículo 174.** Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. <u>Evaluación de la Documentación requerida</u>

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

a. <u>Verificación de las Documentaciones Sustanciales</u>

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

		Cumple (Si/No)			
Item	Empresa	Formulario de Oferta	Póliza de Seguros Mantenimiento de oferta	DDJJ del Art 40	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta
1	**FITRA S.R.L.**	Si	Si	Si	Si
2	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**	Si	Si	Si	Si
3	**GIRASOL S.A.**	Si	Si	Si	Si

Luego se realiza, la verificación de la presentación de los Certificados de Origen Nacional de cada plato y guarnición, según el **Artículo 174 de la Ley N° 6469/20, Presupuesto General de Gastos de la Nación,** que expresa lo siguiente:

Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al mismo tiempo, se realiza la veracidad de la documentación presentada, a través del módulo de verificación, de la página del Ministerio de Industria y Comercio, www.mic.gov.py

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
Lic. Laura Noemí Martínez
Dirección de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Félix Bogado

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

TELÉFONO Y FAX: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

A continuación, se detallan los documentos requeridos por cada Empresa:

Empresa	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	Folios N°
FITRA S.R.L.	No presenta	
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	N°79217, 79216, 79215, 79214, 79213, 79212, 79211, 79210, 79209, 79208, 79207, 79206, 79205, 79204, 79203, 79202, 79201, 79200, 79199, 79198, 79197, 79196, 79195, 79194, 79193, 79192, 79191, 79190, 79189, 79188, 79187, 79186, 79185, 79184, 79183.	(73 al 107)
GIRASOL S.A.	No presenta	

Las empresas Fitra S.R.L. y Girasol S.A. no han presentado el **Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional**, y teniendo en cuenta la **Ley 6469 – Art.174,** por lo que se rechaza la oferta presentada por las empresas Fitra S.R.L. y Girasol S.A. por no presentar Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por ID.

Luego del análisis de las documentaciones sustanciales, se procede a señalar las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cual se cita a continuación:

Empresa	Monto de la Oferta
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	Gs.1.114.373.760

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

TELÉFONO Y FAX: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Capacidad Legal:

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03.

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa Fortaleza Emprendimientos, el Sr. Carlos Atilio Carlson Capli, con C.I.N°: 4.119.457, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, **CUMPLE** con este requerimiento.

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
TELÉFONO Y FAX: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

Capacidad Financiera

a) contribuyentes de IRACIS	
a)Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018*	*Cumple*
b) Endeudamiento: *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.*	*Cumple*
c)Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *En los últimos años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo ningún año.*	*Cumple*

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo así con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

b.1. Experiencia	
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o comercialización de alimentos para personas.	CUMPLE
Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 600.000.000 por cada año solicitado.	CUMPLE
Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados.	CUMPLE
Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
CPN Liliana Maciel Martinez
Directora de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Felix Bogado

b.2. Capacidad técnica:	
A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	CUMPLE
B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (dos como mínimo) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas refrigerada, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos con capacidad mínima cada uno de cinco mil kilos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. Deberán presentar habilitación uno SENACSA y uno de SENAVE, habilitación municipal al día, DINATRAN , RUA	CUMPLE
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	CUMPLE
D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE

En cuanto a la Capacidad Técnica en el punto B), sobre la presentación de habilitación por SENACSA Y SENAVE, se constata que la empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, presenta las habilitaciones de SENACSA Y SENAVE, no obstante, se encuentran vencidas. En tal situación se aclara que por **Resolución N°325/2020,** del 18 de marzo de 2020, **se prorroga** el vencimiento de habilitaciones, renovaciones, tasas, licencias y pagos de multas de servicios prestados o regulados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal **(SENACSA)** hasta el 29 de mayo de 2020.

Y la **Resolución N°180/2020,** del 16 de marzo del 2020, **"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)",** en la que su Articulo 1° Prorrogar el plazo de vencimiento de todos los registros otorgados en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un periodo de 60 (sesenta) días contados a partir del 01 de abril del 2020, siendo prorrogado hasta el 30 de mayo del 2020.

CPN Liliana Molinas Martínez
Directora de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Félix Bogado

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
TELÉFONO Y FAX: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DOCUEMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Registro de Establecimiento en la categoría 17 dentro del departamento de la convocante, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	Cumple
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	Cumple

Se Constata que la empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS presenta los Registros Sanitarios de los Productos Alimenticios presentados.

En cuanto a una observación en el Acta de Apertura sobre qué: *No presenta informe de RSPA emitido por la INAN, como se solicita en el PBC*.

Se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.**

Se constata que la Empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS,** presenta el Informe sobre vigencia de RSPA de cada uno de los productos a solicitud de terceros, y todos los registros se en encuentran en vigencia. Aclaramos que en el Pliego de Bases y Condiciones no se solicita que debe ser emitido por la INAN.

Por lo que la Empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** cumple con este requisito.

Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante o con convocantes de la DNCP, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos doce meses) o durante el curso de la misma	Cumple
El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos frescos y envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
Lic. Laura Noemí Martínez
Director de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de
Cnel. José Félix Bogado

Contratos con entidades públicas o privadas en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados mínimo (3) tres con código de contratación y recepción final.	Cumple
Curriculum Vitae del profesional nutricionista, con copia autenticada de título y copia de patente profesional	Cumple

Con lo detallado, se concluye que la Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **Recomendación del Comité de Evaluación:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Contratación Vía de la Excepción N°02/2020 para la Provisión de Almuerzo Escolar con ID Nº382.314", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Contratación Vía de la Excepción N°02/2020 para la Provisión de Almuerzo Escolar, llamado Plurianual, con ID Nº382.314, a la Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS; con RUC N°4119457-8, propiedad del Sr. Carlos Atilio Carlson Capli, con cedula de Identidad N°4.119.457, domiciliado en Ruta 6 Km 11 Capitán Miranda, Itapúa, por un monto de Gs.1.114.373.760 (guaraníes, mil ciento catorce millones, trescientos setenta y tres mil, setecientos sesenta) IVA incluido.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el día 13 de mayo del corriente a las 18:00 Hs.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
LIC. LAURA MARTINEZ
MIEMBRO DE UOC